



Excmo. Sr.

La Comisión permanente de Propios tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente pliego de condiciones que redactado para el arrendamiento en dote económica por un mes venidero de 1885-86 del arbitrio por el uso voluntario de los

Peros y medidas Municipales

- 1.º El Excmo. Ayuntamiento cede en arriendo el arbitrio por el uso voluntario de "Peros y medidas" por el tiempo que media desde 1.º de Julio del presente año a 30 de Junio de mil ochocientos noventa y seis.
- 2.º Para llegar a la formalización de dicho arriendo se celebrará subasta pública, que tendrá efecto en un solo acto en esta Sala Comunitaria en el día y hora que señale el Sr. Alcalde lo cual se anunciará por edicto en la forma presunta.
- 3.º El tipo para la subasta se fija en la cantidad de mil quinientas pesetas.
- 4.º No podrán ser contratistas los que están exceptuados por el art. 1.º del R. D. de 11 de Enero de 1883.